

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX:+54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-CDNAT-2010-0163

SALTA, 06 de julio de 2010.

EXPEDIENTE N° 10.299/2010.

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Lucio Leonardo Yazlle - Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra "Economía de los Recursos Naturales" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el citado profesional solicita el otorgamiento del beneficio del año sabático a partir del 01 de agosto de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011. En relación al dictado de las clases, de las consultas y los exámenes de la materia informa que no serán interrumpidos.

Que su solicitud obedece a que durante ese lapso se abocará a la escritura de un libro relacionado con la temática del medio ambiente y la sociedad, y según el plan de trabajo presentado incluirá cuatro etapas desglosadas a fs. 5 de estos actuados.

Que la Comisión de Docencia aprobó el plan de trabajo presentado por el Ing. Yazlle - autorizando la concesión del año sabático solicitado para dedicarse a la escritura y publicación de su libro - en el marco de la Res. 472/89 y su modificatoria.

Que este Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10 de fecha 29 de junio de 2010, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

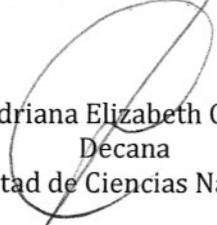
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad - tenga a bien otorgar al Ing. Lucio Leonardo YAZLLE - L.E. N° 8.173.120 - Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra "Economía de los Recursos Naturales" Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales esta Facultad - el beneficio del Año Sabático con cargo a lo dispuesto en Res. N° 472/89-CS y su modificatoria, a partir del 01 de agosto de 2010 y por el lapso de un (1) año, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Lic. Yazlle, Cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese a Consejo Superior a los fines expresados en el Artículo 1°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Ing. Agr. Nélide Adelaida Bayón  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales